



DECRETO.-

Considerando que en el presupuesto para el ejercicio en curso figura la partida presupuestaria 2310 480 03 con un saldo destinado a 10.000 euros, crédito suficiente para atender a los compromisos derivados de la presente convocatoria

Considerando que es de interés de esta Entidad Local fomentar la participación de los/las niños/as en las actividades del campamento de verano, que tendrá lugar entre los meses de Julio y Agosto de 2018 y que van dirigidas a la prevención, reducción y supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los y las menores

Visto asimismo las bases suscrita por esta Alcaldía, con fecha de 7 de mayo de 2018, reguladoras de subvenciones a favor de familias con recursos económicos limitados del municipio para la inscripción de sus hijos/as en el campamento de verano del PMD del año 2018

De conformidad con los considerandos y antecedentes plasmados en el presente documento, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo establecido en la ley 38/2003 , General de Subvenciones, en relación con el artículo 21.1 1s) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local

RESUELVO

1.- Aprobar la siguiente convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, destinadas a fomentar la participación de los/as niños/as en las actividades del Campamento de Verano, 2018, de acuerdo a la siguiente descripción:

La inscripción en el Campamento de Verano, 2018

2.- Publicar la presente convocatoria en el boletín correspondiente, BDNS y en la web municipal.

3.- Abrir un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la citada publicación para la presentación de solicitudes

4.-El órgano colegiado estará integrado por los siguientes miembros con voz y voto:

El órgano colegiado estará integrado, siempre que sea posible, por los siguientes miembros, con voz y voto:

- a) El Concejal delegado de Hacienda (Presidente)
- b) La Directora de los servicios sociales.



AYUNTAMIENTO DE MOGUER

- c) La Directora económica financiera (Secretaria)
- c) Un/a funcionario/a del Servicio de Intervención.
- d) Un funcionario/a de S.S.

Para la válida constitución del órgano, deberá estar al menos constituido por el Presidente, Secretario y dos vocales.

Nombramiento de los miembros del órgano colegiado.

Presidente: Concejal Delegado de Hacienda

Secretaria: Directora económica financiera

Vocales: Un funcionario/a del Servicio de Intervención y un/a funcionario/a de S.S.

6.- El pago se efectuará sin justificación previa,

7.- La justificación de las ayudas económicas se acreditará mediante las cartas de pago expedidas por la tesorería del P.M.D., acreditativa de haber efectuado el ingreso de la tasa correspondiente, así como informe del Patronato Municipal de Deportes acreditativo de la efectiva prestación del servicio y asistencia de los/las menores beneficiarios/as a los referidos campamentos.

El plazo para la presentación de la justificación deberá realizarse como máximo, en el plazo de 3 meses a contar desde la finalización del campamento de verano.

Podrá preverse que la justificación sea efectuada directamente por el P.M.D.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer, a siete de mayo de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO